

# Sesion 12.<sup>a</sup> ordinaria en 25 de junio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se aprueban los proyectos sobre contrato de alumbrado de la Municipalidad de Búlnes i referente a cierre de los Bancos.—El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior) se ocupa en contestar las observaciones de los señores Aldunate i Rivera, sobre cobro de impuestos fiscales.—A segunda hora se constituye la Sala en Comision jeneral i no se reanuda la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	González J. Samuel
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Barrios Luis Anibal	Lyon Roberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Quezada Armando
Concha S. Juan E.	Rivera Guillermo
Correa Ovalle Pedro	Torrealba Zenon
Charne Eduardo	Urrejola Rafael
Echenique Joaquin	Valderrama J. María
Edwards Guillermo	Valenzuela Régulo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Freire Fernando	Zañartu Enrique
Gatica Abraham	Zañartu Héctor

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 11.<sup>a</sup> ordinaria en 24 de junio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha S. don Juan E., Correa, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor i los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que declara de utilidad pública una faja de terreno para la ejecucion de una variante en el camino de Pencahue a la Laguna de Tagua-Tagua.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del Ministro de Instruccion Pública con el cual remite los antecedentes relativos a la propuesta del arrendamiento de casa para la escuela número 197 de Santiago, de propiedad de don Arturo Arancibia Laso, pedidos por el señor Senador don Alfredo Barros Errázuriz.

Se mandó poner a la disposicion de los señores Senadores.

## Informe

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el mensaje sobre concesion de suple-

mentos a los ítem números 1316 i 1614 del presupuesto de Hacienda.

Quedó para tabla.

### Mociones

Una de don Carlos Aldunate Solar en que propone un proyecto de lei sobre modificación de los requisitos de edad i de tiempo de ejercicio profesional exijidos para ingresar a la carrera judicial con respecto a los alumnos distinguidos de los cursos de leyes.

Otra de don Héctor Zañartu P. en que propone varias reformas al Reglamento del Senado.

Quedaron para tabla.

### Solicitud

Una de la Sociedad de Prácticos en Farmacio de Santiago, Valparaiso, Concepcion, Talca i Chillan i de la Federacion de Prácticos en Farmacia de Chile, en que piden el pronto despacho del proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados sobre modificación del artículo 65 del Código Sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Telegrama

Uno del comité designado por la ciudad de Concepcion para allegar recursos destinados a combatir el tifus exantemático, en que piden se despache el proyecto sobre concesion de fondos con este objeto.

Se mandó tenerlo presente i archivar.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para ocuparse de algunos asuntos de fácil despacho que fueron anunciados en una sesion anterior.

No habiéndose producido oposicion se toma en consideracion en discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Gobierno en su informe acerca de una solicitud de la Municipalidad de Búlnes con que someté a la aprobacion del Senado el contrato sobre alumbrado eléctrico de la espresada ciudad celebrado con los señores Raurich Hermanos.

Usan de la palabra los señores: Edwards, Presidente; Ovalle, Búlnes i Torrealba.

A peticion de este último señor Senador i por haber trascurrido el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, queda pendiente la discusion para la sesion próxima.

En la hora de los incidentes el honorable Senador por Maule, señor Zañartu, formula indicacion para que pase en informe a la Comision respectiva el proyecto sobre reforma reglamentaria formulado en una mocion de Su Señoría.

Ruega asimismo a la Mesa tenga a bien imponerse del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que crea un economato en los Ferrocarriles del Estado i anunciarlo como asunto de fácil despacho si lo estimare conveniente.

El honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, formula indicacion para que en lo sucesivo i durante el actual período ordinario, las sesiones del Senado sean de tres a seis i media de la tarde.

El señor Torrealba formula indicacion para celebrar sesion los dias juéves i viérnes de cada semana a las horas de costumbre, destinadas a continuar la discusion del proyecto de instruccion primaria obligatoria.

El señor Rivera no se opone a la indicacion del honorable Senador por Santiago, pero estima mas conveniente aceptar la del honorable Senador por Concepcion, ya que los señores Senadores necesitan destinar algunos dias a sus atenciones particulares i aun hai muchos que tienen otros deberes públicos que cumplir en los dias indicados, en que se producen las reuniones de la Caja Hipotecaria i del Consejo de Estado.

El señor Presidente cree que si los señores Senadores atendieran a la peticion que ha tenido el honor de hacerles en el sentido de que concurren a las tres en punto de la tarde i que ahora les reitera, se obviaria en forma práctica los inconvenientes apuntados porque el Honorable Senado funcionaria entónces durante tres horas i media en cada dia de sesion, en caso de ser aceptada la indicacion del honorable Senador por Concepcion.

El señor Torrealba no insiste por ahora en sa indicacion en vista de las observaciones anteriormente espuestas.

El honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, continúa dando desarrollo a sus observaciones relativas al Jecreto reglamentario dictado por el Ministerio de Hacienda para la ejecucion de la lei de papel sellado, timbre i estampillas i les pone término.

El señor Ministro de Hacienda espresa que en la sesion próxima entrará a contestar las observaciones del honorable Senador por

Valparaiso por no tener por el momento a la mano los antecedentes del caso.

El señor Barrios usa en seguida de la palabra haciendo diversas observaciones relativas a las negociaciones pendientes sobre adquisicion por parte del Fisco del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion formulada por el señor Zañartu don Héctor, se da tácitamente por aprobada, acordándose, en consecuencia, pasar en informe a la Comision de Policia Interior la mocion a que se refiere.

En igual forma se da tambien por aprobada la indicacion del señor Zañartu don Enrique, acordándose que ella rija desde la sesion próxima.

Se suspende la sesion

A segunda hora, entrando en la órden del dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior acerca del proyecto de lei sobre instruccion primaria obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Zañartu don Enrique, que habia quedado con la palabra, da término a sus observaciones.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del jeneral de division don Guillermo Armstrong, ha quedado una vacante en este grado.

Juzga el Gobierno que el jeneral de brigada don Arturo Marin Briónes tiene méritos suficientes para ascender el empleo inmediatamente superior.

El jeneral Marin Briónes ocupa actualmente el puesto de inspector de infantería i tiene el primer lugar entre los de su grado; cuenta con mas de cuarenta años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de seis en el último empleo. Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado a satisfaccion del Gobierno en las distintas comisiones que se le han conferido.

Cuenta, ademas, con cuatro campañas, tres batallas i un combate, por los cuales ha obtenido del Congreso Nacional el uso de una

medalla de plata, con una barra del mismo metal i una medalla de oro con dos barras del mismo metal, estando tambien en posesion de la estrella de oro por treinta años de servicios efectivos en el Ejército.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje os dará a conocer, en detalle, los importantes servicios prestados al pais por el citado jeneral.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de jeneral de division al jeneral de brigada don Arturo Marin Briónes.

Santiago, 4 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del jeneral de brigada don Manuel Moore, ha quedado una vacante en este grado.

Juzga el Gobierno que el coronel don Luis Contreras Sotomayor, tiene méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

El coronel Contreras Sotomayor ocupa actualmente el puesto de inspector de artillería i cuenta con treinta i cinco años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de ocho en el último empleo. Es el coronel que ocupa el primer lugar en el escalafon, entre los de su grado.

Cuenta, ademas, con una campaña, cinco batallas i tres combates, estando tambien en posesion de la estrella de oro por treinta años de servicios efectivos en el Ejército; ha sido agraciado con varias condecoraciones extranjeras.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje, os dará a conocer, en detalle, los importantes servicios prestados al pais por el citado teniente coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de jeneral de brigada al coronel don Luis Contreras Sotomayor.

Santiago, 4 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del coronel don Francisco

Solis de Ovando, ha quedado una vacante en este grado.

Juzga el Gobierno que el teniente-coronel don Basilio Maturana Cortínez, tiene méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

El teniente-coronel Maturana Cortínez ocupa actualmente el puesto de comandante de la segunda brigada de artillería i tiene el primer lugar entre los de su grado; cuenta con mas de veintiocho años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de siete en el último empleo. Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado a satisfaccion del Gobierno en las distintas comisiones que se le han conferido.

Cuenta, ademas, con una campaña i dos batallas, estando tambien en posesion de la estrella de plata por veinte años de servicios efectivos en el Ejército; ha sido agraciado con una condecoracion extranjera.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje, os dará a conocer, en detalle, los importantes servicios prestados al pais por el citado teniente-coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel al teniente-coronel don Basilio Maturana Cortínez.

Santiago, 25 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del coronel don Agustin Echavarría M., ha quedado una vacante de este grado.

Juzga el Gobierno que el teniente coronel don Julio Brownell Rodríguez tiene méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

El teniente coronel Brownell Rodríguez, ocupa actualmente el puesto de presidente de la Comision de Experiencias de la Direccion del Material de Guerra i tiene el primer lugar entre los de su grado; cuenta con mas veintisiete años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de siete en el último empleo. Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado a satisfaccion del Gobierno en las distintas comisiones que se le ha conferido.

Cuenta, ademas, con una campaña, una batalla i un combate, estando tambien en posesion de la estrella de plata por veinte años

de servicios efectivos en el Ejército; ha sido agraciado con varias condecoraciones extranjeras.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje, os dará a conocer en detalle, los importantes servicios prestados al pais por el citado teniente coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel al teniente coronel don Julio Brownell Rodríguez.

Santiago, 25 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

2.º De dos solicitudes.

La primera, de don Filadelfo Valenzuela Labbé, inspector de policía de Valparaiso, en que pide abono de servicios.

I la segunda, de don Juan Bautista Oyarzun, en que como presidente de la Sociedad Socorros Mutuos Elenterio Ramírez, de Osorno, pide permiso para que dicha corporacion pueda conservar la posesion de un bien raiz que ha adquirido en esa ciudad.

### Municipalidad de Búlnes

El señor **Tocornal** (Presidente).—En virtud de un acuerdo tomado por la Honorable Cámara en la sesion de ayer, corresponde continuar el debate del proyecto relativo a un contrato de suministro de luz celebrado por la Municipalidad de Búlnes.

El señor **Charme**.—He leído en la version que da la prensa de la sesion de ayer, que hubo ciertas dificultades para aprobar el proyecto de acuerdo a que se acaba de referir el señor Presidente, debido a que no hubo quien diera esplicaciones sobre uno de los antecedentes que acompañaban al proyecto: precisamente por esto me he apresurado a venir a esta sesion.

La Comision de Gobierno no ha tenido dificultad alguna para informar favorablemente este proyecto por cuanto reúne todos los requisitos exigidos por la lei.

En 1916 la Municipalidad de Búlnes, creo que de comun acuerdo con el contratista respectivo, declaró caducado el contrato de alumbrado vijente i pidió propuestas públicas para reemplazarlo.

Esto fué ratificado por la junta de contribuyentes.

Creo que en el mes de marzo de este año, se celebró el nuevo contrato con el señor Raurich, previo informe favorable de seis municipales.

La asamblea de electores aprobó lo obrado por la Municipalidad.

Toca ahora al Honorable Senado pronunciarse sobre este asunto, i creo que naturalmente esta Cámara no puede constituirse en tutor de aquella Municipalidad.

He visto que con posterioridad se ha dado cuenta de una solicitud presentada por varios vecinos de Búlnes, relacionada con este asunto, en la cual algunos municipales que habian contribuido con su voto a celebrar el contrato con el señor Raurich manifestaban que estaban dispuestos a retirar su opinion anterior, sin decir siquiera qué razones tenían para obrar de ese modo.

Creo que esto no es del resorte del Honorable Senado, de manera que la Comision no ha podido hacer otra cosa que informar favorablemente la solicitud de la Municipalidad de Búlnes.

El señor **Edwards**.—En vista de las esplicaciones que ha dado el honorable Senador por Colchagua, me doi enteramente por satisfecho, i daré mi voto favorable al proyecto que propone la Comision.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comision.

Aprobado.

El señor **Torrealba**.—Con mi voto en contra.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Queda aprobado con el voto en contra del honorable Senador por Santiago.

### Conservacion de bienes raices

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ha i pendiente de la resolucion del Honorable Senado, un proyecto que se refiere a la concesion de permiso para conservar un bien raiz.

Como esta clase de asuntos nunca han merecido observacion para que se los incluya en la tabla de fácil despacho, podríamos tratarlo desde luego.

Tomo el silencio del Honorable Senado como asentimiento a la proposicion que he hecho.

Se va a dar lectura al proyecto:

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Iglesia Evanjélica Alemana del Lago Llanqui-

hue, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto del Ministerio de Justicia, de 25 de abril de 1895, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en Frutillar, tercera subdelegacion del departamento de Llanquihue, i cuyos deslindes son: norte, un cerco de rejas que lo separa del sitio en que existia el molino de la curtiembre; este, la laguna de Llanquihue; sur, terrenos del vendedor don Juan Klocker, i oeste, hijuela de don Luis Niklitscheck, hasta el molino viejo.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Cierre de los Bancos

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei número 2,977, de 28 de enero de 1915, el Presidente de la República podrá autorizar a los bancos i al comercio para que puedan cerrar sus puertas los dias sábados a las 12 del dia, abriéndolas a las 9 de la mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Entrando a los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Ministro del Interior, que me la habia pedido.

### A la tabla

El señor **Varas**.—Permítame una palabra el señor Presidente, con la vénia del honorable Ministro del Interior.

Deseo suplicar a Su Señoría tenga la bondad de estudiar un proyecto presentado por el Gobierno, sobre concesion de un suplemento a la partida de jubilaciones, proyecto que está informado por la respectiva Comision, a fin de que vea si se puede agregarlo a la tabla de fácil despacho.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Me haré un deber estudiar el proyecto indicado por Su Señoría.

El señor **Varas**.—Se lo agradezco al señor Presidente.

### Cobro de impuestos

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Debo hacerme cargo de algunas de las observaciones que se han formulado por el honorable Senador por O'Higgins i por el honorable Senador por Valparaiso, señores Aldunate i Rivera, que se refieren a ciertos actos ejecutados por el señor Ministro de Hacienda.

El honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, ha traído al debate una conversacion privada sostenida entre nosotros, en la que le dí al señor Senador las explicaciones que justificaban los actos del señor Ministro de Hacienda a que se hacia referencia. Sostuvo el honorable Senador, que las esplicaciones dadas al señor Diputado por Chillan, señor Gallardo Nieto, por el que habla, no habrian sido estimadas por ese señor Diputado como satisfactorias, como yo se lo habia expresado en dicha conversacion, lo que coloca al Ministro que habla en la situacion equívoca de haber pretendido inducirlo a error, situacion que me obliga a dar una explicacion al Honorable Senado.

Veo en esas palabras del honorable Senador el deseo de solidarizar al Ministro del Interior con los actos del Ministro de Hacienda, situacion que acepto, pues estoi convencido de que el honorable Ministro de Hacienda ha procedido con completa correccion i en todo se ha ajustado a los términos de la lei. I anticipadamente me habia solidarizado a los actos del señor Ministro, cuando en sesion pasada dí una respuesta, en ausencia suya, a las observaciones del honorable Senador por O'Higgins, entre tanto acudia a dar las amplias explicaciones que él dió en otra sesion posterior, explicaciones que sólo eran una ampliacion de las que anteriormente yo habia dado. Además me siento de hecho solidarizado con el señor Ministro de Hacienda, como jefe del Gabinete. Así como la responsabilidad de una campaña cae sobre el jeneral que guia los ejércitos, de igual modo afecta a la responsabilidad de un jefe de Gabinete cualquier acto de Gobierno en que él debe intervenir, i esta responsabilidad me es tanto mas grato asumir en estos momentos en que los actos de mi colega de Gabinete están en todo conformes con mi criterio personal.

I hai otro motivo de solidaridad con mi colega: el de haber procedido dentro del departamento de mi cargo, con igual criterio al

de Su Señoría, al revisar i descontar una suma que estimé exajerada en un pago que se me exija.

Establecida esta solidaridad entre los actos ejecutados por el Ministro de Hacienda i el criterio con que los aprecia el jefe del Gabinete, paso a dar una esplicacion sobre lo ocurrido i para ello no tendré mas que repetir las mismas palabras que dije privadamente al honorable Senador por Valparaiso i al honorable Diputado por Chillan, señor Gallardo Nieto, esplicaciones que segun la impresion que dejaron al que habla i a los señores Presidente i vice-Presidente del Partido Radical que estaban presentes, fueron satisfactorias para el señor Gallardo.

La víspera de la apertura del Congreso Nacional, una comision de miembros de mi Partido, me participó que el señor Gallardo Nieto iba a interpelar al señor Ministro de Hacienda sobre la forma del cobro del papel sellado, timbres i estampillas i sobre la forma del pago de ciertas deudas del Estado.

Recordando tiempos pasados porque fui congresal en otros tiempos...

El señor **Rivera**.—No tanto me parece.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Somos del mismo tiempo con el señor Ministro de Hacienda. En aquella época se procedia en forma diversa.

Recuerdo haberme encontrado en igual situacion a la que se encontraba el señor Gallardo Nieto i me limité a esponer mis opiniones en el seno de mi partido. Como mi partido resolvió el asunto en forma contraria a la indicada por mí, me consideré obligado a proceder en la forma acordada por la mayoría, en contra de mi opinion personal.

Pero ahora las cosas han variado i respeto las modernas prácticas.

Ante la gravedad de lo que se me denunciaba, pedí a mi amigo i correligionario, el señor Gallardo Nieto, que se sirviera poner dichos cargos por escrito, i los estampó en la siguiente forma:

1.º El reglamento dictado para el cumplimiento de la última lei de timbres i estampillas es violatorio de la misma lei en cuanto grava con impuesto los contratos verbales; i debe modificarse en el sentido de suprimir este impuesto.

2.º La suma destinada al pago de cuentas fiscales no importa un prorateo entre todos los acreedores en forma que pueda habérseles exijido un finiquito por el total de sus créditos, no obstante habérseles descontado un diez por ciento. Debe devolvérseles ese finiquito i reconocérseles que se les pagará el

diez por ciento insoluto tan pronto el Congreso pueda dar fondos con este objeto.

3.º Si es efectivo, como se asegura por personas bien informadas, que el Ministro de Hacienda, para el cumplimiento de la lei sobre pastoreo de ganado salido de la provincia de Coquimbo i departamento de Petorca, ha dictado un reciente reglamento exijiendo la consignacion en arcas fiscales del valor del ganado que salga, debe dejarse sin efecto, porque el Poder Ejecutivo, por simple ejercicio de su potestad reglamentaria, no está autorizado para imponer tales exigencias.

4.º Tampoco es justificada la actitud de resistencia del Ministerio de Hacienda tratándose de que sean aprobados los estatutos de la Asociacion de Productores Salitreros, porque en ellos no hai nada contrario al derecho público de Chile, i porque es nocivo mantener desacuerdos entre el Poder Público i la industria en esta materia, de modo que no puede pretender el Ministerio de Hacienda que se despache primeramente en la Cámara de Diputados el proyecto de lei pendiente sobre este asunto, como condicion precisa para la aprobacion de los mencionados estatutos.

Santiago, 31 de mayo de 1919.

Estos son todos los cargos que el señor Gallardo Nieto tenia que formular contra el señor Ministro de Hacienda. Respecto de dos de esos cargos han hablado ya los honorables Senadores por Valparaiso i por O'Higgins en el seno de esta corporacion. En cuando al tercero, no obstante haber recibido el señor Gallardo Nieto las esplicaciones que dió el señor Ministro de Hacienda i que me satisficieron, he visto que hace poco dias el señor Gallardo Nieto interpeló al señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados. El señor Ministro contestó lo mismo que me dijo mí, lo mismo que, a mi vez, espuse al señor Gallardo Nieto en las esplicaciones que le di.

El señor Rivera.—No cree Su Señoría que puede haber habido mala intelijencia entre Su Señoría i el honorable Diputado por Chillan? El señor Gallardo Nieto, el mismo dia en qué hablaba yo en esta sala, publicaba una esplicacion en el sentido de que la interpretacion dada por Su Señoría habia sido equivocada.

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior).—Me basaba para espresar al honorable Senador, que el señor Gallardo estaba conforme con las esplicaciones que le di, en el hecho ya recordado de haber espresado al señor Gallardo, ante el presidente i vicepresidente del Partido Radical, las razones que justificaban el procedimiento del señor Minis-

tro de Hacienda i haberme manifestado el señor Gallardo estar conforme con ellas.

El discurso de Su Señoría me dejó la impresion de que a juicio del honorable Senador yo lo habia inducido en error, al sostener que el señor Gallardo Nieto se habia dado por satisfecho cuando segun creia el señor Senador por Valparaiso, no lo estaba.

El señor Rivera.—Es esta una segunda auto-induccion del señor Ministro.

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior).—En fin, aunque consideraba muy grave por mi parte la situacion que pudiera presentarse con la interpelacion que se anunciaba por parte de un miembro de uno de los partidos de la alianza liberal, no quise convocar a un Consejo de Gabinete para pedir esplicaciones al señor Ministro de Hacienda sobre los puntos que merecian observacion al honorable señor Gallardo Nieto, no obstante que este procedimiento es a mi juicio el mas indicado, cuando se busca la verdad i la justicia. Pero en el caso actual resolví no convocar a Consejo de Gabinete porque, conociendo desde niño al señor Ministro de Hacienda, conociendo su talento, su rectitud, su celo por el bien público i su hombría de bien, llegué a la conclusion de que algunas razones habria tenido para tomar esas medidas.

El señor Búlnes.—Estoi cierto de que toda la Cámara está de acuerdo con Su Señoría respecto del juicio que acaba de espresar.

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior).—No lo dudo, señor Senador; yo sólo estoi diciendo lo que pienso i tratando de justificar mi procedimiento.

En lugar de llamar a Consejo de Ministros, me trasladé al Ministerio de Hacienda i me permití interrogar a mi colega, no como Ministro sino como amigo, sobre estas determinaciones que habia tomado. Le diriji las preguntas hechas por el señor Gallardo Nieto, i el señor Ministro, con la sencillez que le es habitual, me contestó lo que va a oír el Senado.

Primer punto.—El reglamento dictado para el cumplimiento de la lei de timbres i estampillas es violatorio de la misma lei, en cuanto grava con impuesto los contratos verbales; i debe modificarse en el sentido de suprimir este impuesto.

Sobre este particular el señor Ministro me espresó lo que sigue: Las antiguas leyes sobre esta materia gravaban los títulos i documentos que acreditaban las operaciones hechas, i la última lei dictada a principios del año en curso, grava todos los actos o con-

tratos, sin distinguir si son escritos o verbales. Es esta la razón por que los contratos verbales están hoy afectos al pago de la contribución. Por lo demás, me agregó el señor Ministro, el sistema últimamente establecido, es exactamente igual al implantado en Francia, en la República Argentina, en el Uruguay i en muchos otros países. El Congreso, al dictar la última ley, quiso innovar con respecto al sistema anterior gravando, no ya los títulos o documentos, sino los actos o contratos, sean ellos escritos o verbales.

Yo encontré que esta esplicación del señor Ministro era perfectamente aceptable i que estaba enteramente de acuerdo con la ley, de manera que nada tuve que observar.

Segundo punto.—La suma destinada al pago de las cuentas fiscales no importa un prorrateo entre todos los acreedores en forma que pueda habérseles exigido un finiquito por el total de sus créditos, no obstante habérseles descontado un diez por ciento. Debe devolverse ese finiquito i reconocérseles que se les pagará el diez por ciento insoluto tan pronto el Congreso pueda dar fondos para este objeto.»

Sobre este punto, me dijo el señor Ministro que eran, no recuerdo si cuatro o cinco mil los decretos dictados por Ministerios anteriores en que se reconocían otros tantos créditos contra el Fisco. La ley que destinó fondos para el pago de ellos impuso al Ministro de Hacienda la obligación de estudiar de nuevo todos los antecedentes i de dictar nuevos decretos. De modo que el Ministro debía estudiar todos los antecedentes i mandar pagar las cuentas que fueran justas i legales i no pagar las que no lo fueran. Se ha hecho mucho caudal respecto de que algunos de estos créditos hayan sido rebajados en un diez por ciento, i entre tanto, es curioso que nada se haya dicho respecto de los trescientos o mas créditos que el señor Ministro se ha negado en absoluto a mandar pagar, a pesar de que existen decretos del Gobierno que reconocen la legitimidad de esas deudas. ¿Por qué no se quejan esos acreedores de que no se les haya pagado sus créditos ni siquiera una pequeña parte, i se quejan en cambio aquellos a quienes se les ha hecho una rebaja de un diez por ciento?

¿I por qué se ha hecho esta rebaja? Según me explicó el señor Ministro de Hacienda, se han rebajado en un diez por ciento los créditos sobre suministro cuyos precios se han considerado exajerados, pero las cuentas provenientes de contratos, sueldos o viáticos, se han pagado íntegramente.

Tercer punto.—«Si es efectivo, como se asegura por personas bien informadas, que el Ministro de Hacienda, para el cumplimiento de la ley sobre pastoreo de ganado salido de la provincia de Coquimbo i departamento de Petorca, ha dictado un reciente reglamento exigiendo la consignación en arcas fiscales, del valor del ganado que salga; debe dejarse sin efecto, porque el Poder Ejecutivo, por simple ejercicio de su potestad reglamentaria, no está autorizado para imponer tales exigencias.»

Mi honorable colega me dió sobre este punto la siguiente esplicación: Una ley antigua prohibía la esportación de ganado hacia la República Argentina, pero hacia una escepción respecto de la provincia de Coquimbo i del departamento de Petorca. Se hacia esta escepción, porque en la provincia i en el departamento citados no hai pasto durante el verano, lo que coloca a los agricultores en la necesidad de llevar sus ganados a pastorear a la República Argentina, para traerlos de nuevo antes de que empiece el invierno. Pero una vez dictada la ley en vijencia que prohibía en absoluto la esportación de ganado, se dejó sentir la queja de los ganaderos de Coquimbo i de Petorca, que querían continuar gozando de la escepción de que los hacia objeto la ley anterior. El señor Ministro de Hacienda estudió el punto i, a pesar de que los términos de la ley son prohibitivos en absoluto, la interpretó en el sentido de que saliendo ese ganado del país con ánimo de regresar, no se encontraba comprendido en la prohibición en referencia; i a fin de salvar todo escrúpulo legal dispuso que los ganaderos que quisieran continuar gozando de esa franquicia, deberían rendir una fianza o hacer un depósito en arcas fiscales para responder que internarían de nuevo al país el ganado que llevarán a pastorear a la nación vecina.

De manera que el señor Ministro ha procedido en forma perfectamente legal i correcta, i no acierto a explicarme cómo puede censurársele o criticársele por este hecho.

El señor **Rivera**.—Ningun honorable Senador ha criticado al señor Ministro por esta causa. Su Señoría está contestando en esta parte al Diputado radical que ha interpelado privadamente i por el conducto de Su Señoría al señor Ministro de Hacienda. Su Señoría se está defendiendo de cargos que no se le han hecho en esta Sala.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—I los ha hecho Su Señoría, pero ha traído aquí conversaciones privadas que ha tenido aquí con el Ministro que habla so-

bre estos puntos, i por mi parte estoi refutando estos cargos con la franqueza que acostumbro.

El señor **Rivera**.—Pero qué falta hai en traer conversaciones privadas sobre actos públicos de gobierno que Su Señoría mismo está relatando en forma tan sencilla i agradable que nos hace escucharle con el mayor interés i satisfaccion.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—A mí me da lo mismo que la conversacion haya sido pública o privada, ya que de una u otra manera no digo por mi parte sino la verdad.

Por otra parte, yo escuché a Su Señoría sin interrumpirle una sola vez, i espero que el honorable Senador a su turno tenga tambien la benevolencia de oír mis esplicaciones.

El señor **Rivera**.—Yo decia simplemente que el cargo que el señor Ministro refutaba hace un instante no lo habia formulado yo al señor Ministro de Hacienda.

Por lo demas, defiero con el mayor gusto a la insinuacion que me hace Su Señoría, i no lo interrumpiré mas.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo rogaria al señor Ministro que si no desea ser interrumpido, se sirviera evitar los diálogos i dirigirse a la Mesa, al hacer sus observaciones. La Mesa desea hacer respetar el derecho del señor Ministro, pero como veo que Su Señoría acepta las interrupciones i las contesta...

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Yo he rogado al honorable Senador que me permita continuar desarrollando mis observaciones.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Su Señoría está en su derecho al pedir que no se le interrumpa i la Mesa está dispuesta a amparar al señor Ministro en el ejercicio de ese derecho, pero le ruega se sirva evitar los diálogos.

El señor **Rivera**.—Yo le reconozco ampliamente su derecho al señor Ministro i le pido excusas por las interrupciones de que lo he hecho objeto.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Yo estoi perfectamente cierto de que el cargo a que me refiero no ha sido formulado aquí, como tampoco se ha formulado aquí ni en ninguna parte, el otro cargo que es talvez el de mas gravedad, que se refiere a las dificultades entre el señor Ministro de Hacienda i los salitreros, i que fué formulado por el Diputado por Chillan, señor Gallardo Nieto, en los siguientes términos:

«4.º Tampoco es justificada la actitud de resistencia del Ministerio de Hacienda, tratándose de que sean aprobados los estatutos de la Asociacion de Productores Salitreros, porque en ellos no hai nada contrario al Derecho Público de Chile, i porque es nocivo mantener desacuerdos entre el Poder Público i la industria en esta materia, de modo que no puede pretender el Ministerio de Hacienda que se despache primeramente en la Cámara de Diputados el proyecto de lei pendiente sobre este asunto, como condicion precisa para la aprobacion de los mencionados estatutos.

Este cargo me lo esplicó el honorable Ministro de Hacienda, i me dijo que la Asociacion de Salitreros habia presentado a la aprobacion del Gobierno sus estatutos, formando un directorio compuesto de catorce directores de la Asociacion, i dos directores del Gobierno, con derecho a voto. Le pareció a los Ministros que estos dos directores con voto, es decir, con facultad de suspender los acuerdos del directorio de la Asociacion, no convenian al Gobierno; que era preferible que los directores fueran cuatro en vez de dos i sin derecho a voto, de modo que ellos pudieran quedar en la misma condicion de los catorce directores de la Asociacion, formando los acuerdos que hubieran de ser benéficos para la industria, en lugar del veto que no podria hacer mas que estorbar los mismos acuerdos, con lo cual podria causarse algun perjuicio a la industria salitrera.

Los salitreros no aceptaron reconocer estos cuatro directores del Gobierno, i entónces se presentó un proyecto de lei a la Cámara de Diputados, tal vez como medio de conminarlos, en el cual el directorio debia componerse de dieciocho miembros, de los cuales cuatro serian nombrados por el Gobierno i, ademas, se acordaba la subvencion que la Asociacion debia recibir del Fisco para la propaganda del salitre.

Discutido el proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, esta Corporacion modificó la parte relativa al directorio, aumentando a seis el número de cuatro directores que se reconocia al Gobierno.

En esta situacion se produjo acuerdo entre el señor Ministro de Hacienda i los salitreros para reconocer al Gobierno los cuatro directores que pedia; pero un buen dia llegó al Ministerio un representante de los salitreros, i confirmando el arreglo ya aceptado de reconocer al Gobierno cuatro directores, pidió al señor Ministro que se aprobaran desde luego los estatutos de la Asociacion Salitrera. El

señor Ministro contestó que los estatutos serian aprobados conjuntamente con el arreglo hecho de los cuatro directores, i que no podría aprobar esos estatutos sin que a la vez se sancionara ese arreglo.

¿Creyó el señor Ministro que si se aprobaban los estatutos de la Asociacion Salitrera, despues podria no llevarse a efecto el arreglo que reconocia los cuatro directores al Gobierno? No lo sé. ¿Creyó que el proyecto de lei en que se hacia ese mismo reconocimiento podria ser obstaculizado, en el Congreso de modo que no llegara a traducirse en una lei?

Tampoco lo sé. Pero sí, creo que el señor Ministro de Hacienda procedió correctamente cautelando los intereses fiscales al no acceder a la aprobacion de los estatutos sin que al mismo tiempo se sancionara el reconocimiento de cuatro directores para el Gobierno. Pero es el hecho que con su actitud de resistencia el señor Ministro se puso frente a frente de esta industria colosal, que es propiamente la sávia nacional que, con los derechos de aduana sobre el salitre, proporciona al Gobierno considerables recursos, de los cuales el Gobierno no podría en ningun caso prescindir sin paralizar los servicios públicos. Es por esta circunstancia que difícilmente el Gobierno, el Congreso o los Poderes Públicos pueden sustraerse a la influencia natural que ejerce sobre todos, a la simpatía con que todos miramos esta industria, hasta facilitarle el camino i procurarle su mayor prosperidad.

Así, recuerdo que en el tiempo en que formé parte de la Honorable Cámara de Diputados, era Secretario de la Comision de Hacienda en dicha Cámara, i entónces la Combinacion Salitrera, que así se llamaba la Asociacion de hoy, pidió una subvencion anual de veinticinco mil libras para atender a la propaganda del salitre en el extranjero. Esta idea fué combatida porque se creía que esos gastos de propaganda debiera hacerlos la Combinacion, que era dueña del salitre. Yo pensé, por el contrario, que el Gobierno debía ayudar a la propaganda del salitre, por cuanto era tambien directamente interesado en que la industria prosperara i el consumo del salitre se jeneralizara, porque de este modo el Gobierno veria incrementarse los millones que anualmente percibe por derechos de exportacion del salitre.

Así trabajé francamente por que se concediera la subvencion de veinticinco mil libras que, en los años siguientes, fué elevada a cincuenta mil libras, para ayudar a la propaganda salitrera en el extranjero, propaganda que ha dado los mejores resultados.

El Gobierno i el Congreso mismo no han podido sustraerse a esta influencia de la industria salitrera; todos con el deseo de no ponerle tropiezos i de contribuir a su mayor desarrollo i prosperidad.

Hemos visto que cuando estalló la guerra mundial, en 1914, quedamos como anonadados. La industria salitrera, como todas las industrias nacionales, casi paralizadas; los particulares divisoando un porvenir oscuro; el Gobierno sin rentas i obligado a hacer enormes gastos por mantener su neutralidad en una guerra que nosotros no habíamos provocado, de la cual no éramos responsables, i cuyas funestas consecuencias sufríamos, como todo el mundo.

Pues bien, en esa situacion difícil, Gobierno i Congreso creyeron que era indispensable proporcionar recursos al Gobierno, no solo para su servicio sino para atender a los enormes gastos que le ocasionaba la neutralidad i recurrieron a aumentar todas las contribuciones existentes, a imponer nuevas contribuciones, sobre todas las industrias nacionales i sobre la fortuna privada i lo único que no hicieron fué imponer una contribucion a la industria salitrera, que era la mas importante industria nacional, i la única que cada dia era mas próspera, porque con la guerra cambió su situacion de angustia anterior, debido a que el salitre era indispensable para la guerra misma.

¿Qué llevó al Gobierno i al Congreso a hacer un excepcion de esta gran industria, que es tambien nacional, como son todas las demas que fueron gravadas? Sin duda la influencia natural que esta gran industria ejerce sobre todos, que los inclina a no molestarla, i por el contrario a ayudarla, i a darle todas las facilidades posibles para que se desarrolle i prospere en su propio beneficio i en beneficio tambien del Gobierno i del país, ya que esa industria por medio de los derechos de aduana proporciona al Gobierno considerables recursos para que pueda atender sus necesidades.

¿Acaso el señor Ministro de Hacienda, que hoy salvaguardando los intereses fiscales se ha encontrado frente a frente de los intereses salitreros, ha podido sustraerse a esta influencia o a esta simpatía, que todos tenemos por la primera de nuestras industrias? Voi a referir un hecho que manifiesta que el honorable Ministro de Hacienda, no ha sido en esto una excepcion, sino que ha seguido la regla jeneral. Recuerdo que ántes de estallar la guerra, la industria salitrera se encontraba abatida, el precio del salitre me parece que llegaba a sie-

te chelines i unos cuantos peniques; en tales circunstancias acudió a la ayuda del Gobierno i del Congreso. Se dictó una lei que acordó un préstamo a los salitreros, a fin de que pudieran hacer frente a sus dificultades. Despues de declarada la guerra, en la situacion difícil en que se encontraba el pais i principalmente el Gobierno, el honorable Ministro de Hacienda de hoi i entónces como ahora, Senador por la provincia de Aconcagua, era miembro de la Comisión Mista de Presupuestos, i allí era mas fiscalista que el mismo Gobierno. A todo gasto oponia un dique de resistencia. En esas circunstancias recuerdo que los empleados de la Oficina de Emision Fiscal, cuyos sueldos eran insuficientes i no habian sido jamas aumentados, no obstante que las demas oficinas de la misma categoría e importancia habian obtenido modificaciones considerables en los sueldos de su personal, vinieron a pedirme que les ayudara a obtener el aumento de sueldos que solicitaban.

Me pareció justa esta solicitud. Habia en esa oficina empleados que tienen millones de pesos a su cargo i que solo ganaban cien pesos de sueldo, es decir, ménos de lo que gana un portero.

Pues bien, no obstante que el honorable Senador por Aconcagua se oponia a todo gasto, valiéndome de la amistad que a él me liga desde tanto tiempo, me dirijí al honorable Senador, le manifesté la justicia de la peticion de los empleados de la oficina de Emision Fiscal i le pedí el servicio de que les ayudara a obtener el aumento de sus sueldos.

Así lo hizo el honorable Senador por Aconcagua i estos empleados tuvieron la reparacion que con tanta justicia reclamaban.

Talvez por agradecimiento a la pequeña intervencion que me correspondió en el asunto, los empleados me invitaron a visitar la Oficina de Emision. Así lo hice, i cuando entré a la bóveda, me llamó la atencion unos grandes rimeros de billetes que estaban amontonados sobre estanterías: eran vales de Tesorería de a mil pesos que no sumaban ménos de treinta i ocho a cuarenta millones de pesos. Pregunté qué significaba esta cantidad de valores acumulados, i me dijeron que esos eran los préstamos que se habian concedido a los salitreros, préstamos que éstos habian devuelto con la sola escepcion de una oficina salitrera que aun no habia hecho la devolucion.

Fué sin duda una noticia agradable saber que los salitreros que solicitaron esos préstamos del Gobierno, porque se encontraban en mala situacion, los habian pagado o devuelto

en seguida, porque la industria habia prosperado con la guerra i ya no necesitaban esos valores.

Esto me hizo pensar en la situacion de la industria salitrera. Antes de la guerra el precio del salitre era de siete chelines i algunos peniques i despues de la guerra ese precio subió a doce, trece i hasta quince chelines por quintal. Antes de la guerra el flete del salitre importaba veinte chelines por tonelada i después de la guerra ese flete se elevó a doscientos i hasta trescientos chelines por tonelada.

Miéntas el Congreso, a fin de proporcionar recursos al Gobierno para que mantuviera su neutralidad en una guerra que no habia provocado, dictaba leyes sucesivas aumentando las contribuciones establecidas a imponiendo contribuciones nuevas a todas las industrias i a todas las fortunas del pais, no tocaba en modo alguno a la industria salitrera que es una industria nacional, por mas que los salitreros sean en casi su totalidad extranjeros i que entre ellos haya sólo un pequeño grupo de chilenos que constituye una honrosa escepcion.

Me pareció que la industria salitrera que debió ser gravada en dos o tres chelines por quintal, miéntas duraba el estado de guerra, como medio de que el Gobierno pudiera tener recursos para atender a sus necesidades, i sobre todo para hacer frente a los enormes gastos que le ocasionaba el mantenimiento de la neutralidad.

Un gravámen de tres chelines no habia de disminuir la ganancia de los salitreros, no habria de perjudicar en manera alguna a esa importante industria, porque el salitre habia de resistir fácilmente ese pequeño gravámen temporal, desde que habia resistido un aumento de flete de veinte chelines a doscientos o trescientos chelines, i un aumento de precio de siete chelines a 13.15 chelines, o sea un aumento de seis u ocho chelines por quintal, aumento que permitió a los salitreros obtener aun mayor ganancia de treinta o mas millones de pesos al año.

Convencido de que este gravámen de tres chelines en favor del Fisco miéntas durara el estado de guerra habia de salvar la precaria situacion del Gobierno, sin causar perjuicio alguno a la industria, i sin disminuir la escepcional ganancia que obtenian los salitreros, me dirijí de nuevo donde el honorable Senador por Aconcagua, le manifesté lo anteriormente espuesto i le hice presente que me parecia imprescindible que se impusiera este pequeño gravámen de tres chelines al salitre,

que era la única industria nacional hasta entonces esceptuada de los nuevos gravámenes o de las nuevas contribuciones establecidas, porque ese pequeño gravamen habria de producir al Gobierno ciento cincuenta o mas millones de pesos al año, con los cuales podria hacer frente a sus necesidades, i a los gastos de la neutralidad, sin necesidad de imponer mayores contribuciones a los ciudadanos, a las demas industrias que no estaban en condiciones de prosperar.

¿I sabe el Honorable Senado lo que me contestó el honorable Senador por Aconcagua? Me dijo que el mayor precio del salitre no constituia una ganancia positiva para los salitreros, porque con el estado de guerra los gastos de produccion del salitre se habian quintuplicado.

Que de igual manera el aumento de flete de veinte a doscientos o mas chelines estaba tambien justificado por los peligros que ofrecia su conduccion por mar.

El señor Senador defendió a la industria salitrera, i le agregó todavía, como último argumento, que la guerra habria de terminar en pocos meses mas i el impuesto que se estableciera no habria de producir gran cosa, dado su carácter de temporal, mientras durara el estado de guerra.

Cito este caso para que se vea que el honorable Ministro de Hacienda que hoy en el puesto de responsabilidad que desempeña, se ha puesto frente a frente de los salitreros, exijiéndoles cuatro directores en resguardo de los intereses del Fisco, no pudo entonces, cuando sólo era Senador por Aconcagua, sustraerse a esa influencia natural que la industria salitrera ejerce sobre todos, que les obliga a consultar ántes que todo los intereses de la industria misma, a no contrariarla, i por el contrario, a darle las mayores facilidades posibles para que prospere.

Es por esto que yo considero que la mala atmósfera que se ha creado alrededor del honorable Ministro de Hacienda, se debe principalmente a esa resistencia que ha opuesto en resguardo de los intereses fiscales, a las pretensiones de los salitreros en la proporcionalidad de los directores que habian de corresponder a los salitreros por una parte i al Gobierno por otra.

Oponer esta tenaz resistencia a la primera de nuestras industrias, a esta industria que he llamado propiamente la sávia nacional, i que proporciona tan considerables recursos al Gobierno, en forma de derechos de exportacion, es sumamente grave, porque es tocar o herir a una industria que todos estamos incli-

nados a proteger i ayudar, i así pienso que las dificultades en que hoy se encuentra el honorable Ministro de Hacienda, se deben principalmente a la actitud que ha asumido en frente de los representantes de esta industria, i no al reglamento de la lei que impuso contribucion de timbres i estampillas a los contratos verbales, ni a la rebaja del diez por ciento con que pagó algunos créditos del Estado que creyó exajerados, ni a las dificultades en que momentáneamente pudieron encontrarse los ganaderos de la provincia de Coquimbo i del departamento de Petorca. Esto pasa a ser de importancia secundaria al lado de la industria salitrera.

Sin embargo, es satisfactorio declarar que esta dificultad que se suscitó entre el honorable Ministro de Hacienda i los salitreros, a propósito de la no aprobacion de los estatutos, fué definitivamente arreglada hace pocos dias, reconociéndose al fin los cuatro directores que debian corresponder al Gobierno.

Debo completar la esplicacion que he dado sobre el primer punto.

Cuando dí la esplicacion referente a los contratos verbales en aquella conferencia privada con el honorable Senador por Valparaiso, dije a Su Señoría que la lei antigua gravaba los títulos i documentos i que la lei nueva gravaba los actos i contratos.

Su Señoría me contestó: «no grava los actos i contratos, grava los títulos».

I yo que respeto los conocimientos profesionales de mi honorable amigo, así como tambien respeto los del señor Ministro de Hacienda, quedé paralojizado.

Me resistia a creer que el señor Ministro de Hacienda me hubiera dicho una cosa por otra; pero no sé por qué, talvez por la respetabilidad de estas dos afirmaciones, fui a ver la lei, i en ella encuentro perfectamente justificada la opinion del señor Ministro.

En el artículo 3.º de la lei antigua de timbres i estampillas, se establece un gravamen sobre los títulos i documentos.

—¿Qué dice ahora la nueva lei? El artículo 5.º dice: «que los actos i contratos que a continuacion se espresan pagarán el impuesto de timbres i estampillas, en conformidad a las prescripciones siguientes».

Se ve, pues, que es efectivo lo que el señor Ministro de Hacienda afirma al decir que la lei antigua imponia contribucion sobre los títulos i documentos que atestiguan los actos i contratos i que la lei actual impone la contribucion sobre los actos i contratos mismos i no sobre los documentos que los atestiguan.

¿cuáles son estos actos i contratos escritos? ¿Se comprenden en ellos los contratos verbales? Es indudable que sí, puesto que la lei no los escluye ni hace distincion alguna entre contratos escritos o verbales.

I bien, en presencia de una lei de la República que grava con impuesto los actos i contratos, ¿podria el Ministro de Hacienda, por un reglamento, dejar de gravar los contratos verbales? Si tal hubiera hecho, entonces sí que habria merecido censura.

La lei en el número 46, grava el arrendamiento de bienes raices i muebles con un impuesto de cinco centavos por cada cien pesos de cánon. ¿Se entenderá que se refiere la lei solo a los arrendamientos hechos por escritura pública o privada i no a los contratos verbales que talvez son el mayor número? Es indudable que se refiere a todos. I son pocos los arrendamientos que se hacen por escritura pública; los mas se hacen solo verbalmente. El número 82 grava las operaciones a plazo, sobre efectos públicos, verificadas en las Bolsas de Comercio, sea que intervenga o no un corredor. ¿Que fué lo que se gravó aquí? Los contratos verbales, las operaciones de Bolsa.

Como si esto no bastara, tenemos que en el proyecto de lei aprobado por el Senado no se hizo distincion alguna en los contratos verbales; i es de creer que los señores Senadores supieron lo que votaron.

Todavía hai mas: la misma lei dice que los actos o contratos no especificados en esta lei pagarán un peso. ¿A qué se refiere esto? ¿Solo a los contratos escritos o a todos los contratos? O no entiendo castellano, o no entiendo la lei, o francamente tengo que concluir por pensar que el honorable Senador por Valparaiso no tiene razon.

Los contratos verbales han sido gravados espresamente por la lei; luego, el señor Ministro de Hacienda no ha hecho mas que exigir el estricto cumplimiento de ella en este caso.

A la vez, ha cumplido el programa que el Ministerio espuso ante esta Honorable Cámara, cuando se presentó ante ella por primera vez; programa que hemos cumplido, i seguiremos cumpliendo en todas sus partes mientras ocupemos estos bancos, porque en el programa prometimos hacer administracion activa, severa i cuidadosa, es decir, administracion honrada i respetuosa de la lei i del derecho.

Esto hemos hecho, esto ha hecho el honorable Ministro de Hacienda, i éstos son los actos por los cuales se pide en esta Cámara

que se le censure. Yo espero tranquilo el fallo del Honorable Senado quien debe decir si es o no censurable el procedimiento de un Ministro de Estado que cumplió con su deber, que cumplió los preceptos de la lei.

Debo declarar que cuando mi distinguido amigo el honorable Senador por O'Higgins, hizo en esta Sala las observaciones que le oyó el Senado respecto de la forma de pago de las cuentas pendientes del Estado, yo lo oí con muchísimo gusto; pero me pareció que no era esa la actitud que correspondia a un Senador de la oposicion; yo creí que Su Señoría, al hacerse eco de los rumores sobre las supuestas irregularidades cometidas por mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda, lo hacia para dar al Ministro la oportunidad de dar esplicaciones sobre el particular.

El señor **Aldunate**.—Yo agradezco mucho los conceptos de Su Señoría; pero, en realidad, no encuentro conciliables sus palabras, tan benévolas i jenerosas, con lo que ha dicho en momentos anteriores, a saber, que las preguntas del que habla, como las del honorable Senador por Valparaiso, fueron sujeridas por influencia de la industria salitrera.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—He dicho que no podemos prescindir de la influencia que naturalmente ejerce una industria tan colosal, como lo es la industria del salitre, i que en el hecho, todos contemplamos sus intereses.

El señor **Aldunate**.—¿I qué tiene que ver nuestro salitre con el diez por ciento de rebajas a las cuentas fiscales, i con el pago en oro, con arreglo al valor de la libra esterlina, de las cuentas fiscales? Me parece que no hai congruencia entre estas cosas.

Por lo demas, yo quisiera que el honorable Presidente llamara al orden a Su Señoría por suponerle a los Senadores intenciones ajenas al desempeño del cargo que tienen.

Me reservo para pedir la palabra oportunamente i aclarar mi situacion en este asunto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo entendí que al hablar el señor Ministro de influencias, se referia en jeneral a las influencias naturales de la industria salitrera. Si me hubiera imaginado que las palabras de Su Señoría iban en contra de algun honorable Senador, habria cumplido con mi deber de llamar al orden al señor Ministro.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Voi a ser todavía mas esplicito, si cabe, en los conceptos que he emitido.

Refiriéndome al cargo hecho por el señor Gallardo Nieto referente a la industria salitre-

ra, he dicho que nadie puede sustraerse a la influencia natural que ejerce esta industria poderosa en el Gobierno, en el Senado i en todos los poderes públicos, porque todos contemplamos esta industria que con los derechos de aduana sobre el salitre proporciona una enorme fuente de recursos al Estado, sin los cuales el Gobierno difícilmente podría atender los servicios públicos.

Es a esa influencia a la única a que he podido referirme, a esa influencia que llevó al Congreso i al Gobierno a exceptuarla del aumento de gravámen que aplicó a todas las demas industrias del pais, en circunstancias que las demas industrias estaban abatidas por causa de la guerra i en circunstancias que la industria salitrera era la única que prosperaba como consecuencia de la guerra misma.

El señor **Aldunate**.—Si Su Señoría se ha referido al señor Gallardo Nieto, no tengo nada que observar; corresponde al señor Gallardo Nieto en ese caso la respuesta.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Es verdad que este cargo no ha sido considerado en esta Cámara en las observaciones hechas por los honorables Senadores por O'Higgins i Valparaiso, pero yo me he visto en el caso de analizar por qué el Diputado por Chillan señor Gallardo Nieto lo formuló i me obligó a pedir esplicaciones sobre ello al honorable Ministro de Hacienda, i por qué el honorable Senador por Valparaiso trajo al debate la esplicacion privada que le di en un caso del ferrocarril, en la cual figuraba este mismo cargo que es, a mi juicio, el mas grave que podía formularse contra el Ministro de Hacienda.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion, quedando con la palabra el honorable señor Ministro del Interior.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

*A segunda hora se constituyó la Sala en Comision Jeneral i no se reanuda la sesion.*